

arinar sino se les estrechar y tomar
mas de las providencias fazi por la real
Justicia, como por esta Ciudad, con que se
corte de Pais, y en principio toda question
en vista de la preporcion del Gremio, y del
Exemplar ocurrido en tiempos del Sr. Antecesor
Alcalde mayor en que haciendose aprehension
de los ^{de} uno de los Cancheros, y nombrado para
su custodia y guarda un orno porror de armas de
cuyo uso se la excluia por el Sr. Real Nacional de
Carlos IV. y Canchido por el mismo a D. M. V.
cada año a la plaza de la Ciudad Cana-
cheros, con la del Sr. Real, habiendo por
terminado lo al publico al mismo precio
de las arrias del Alameda, que es
el de veinte y quatro rr. por cada
vna, sobre que se formara auto en el Ofi-
cio del Sr. D. Antonio Parada, y tubiera
la usual terminacion de cordenarse a lo
que se ordena en las Cortes, y a pe-
nimiento de un informe dado por el
mismo ^{no} al Diputado de penes, el dia
de veinte y uno de presente mes; No puede
dejar de saberlo todo presente a este
M. Ayuntamiento, para que con
presencia de las gravissimas consecuencias

